

**ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/005/2021 MEDIANTE EL CUAL EL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, AUTORIZA EL HORARIO LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE ESTE ÓRGANO GARANTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

**CONSIDERACIONES**

I. Que con fecha 01 de junio del año 2021 la LXIV Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

II. Que con fecha 04 de septiembre del año 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca se publicó el decreto 2582; por medio del cual fue publicada la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual establece en su artículo quinto transitorio que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, creado conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca,

aprobada mediante el Decreto número 1690, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 11 de marzo de 2016, pasarán a formar parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en lo subsecuente OGAIPO.

III. Que con fecha veintisiete de octubre del año 2021 por medio del acuerdo OGAIP/CG/001/2021 los comisionados del OGAIPO comunicó a las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, y al público en general el inicio de sus funciones legales como Consejo General del mencionado órgano garante.

IV. Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este órgano garante cuenta con las facultades de establecer su funcionamiento interno, en los términos que establece la Ley de la materia y las disposiciones normativas aplicables, por lo anterior, se expide el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el horario laboral de los trabajadores del OGAIPO, de 09:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del órgano garante, realice las acciones necesarias a efecto de notificar el presente Acuerdo a los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Administración del órgano garante, realice las acciones necesarias a efecto de notificar a los trabajadores del mismo.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia realice los ajustes que sean necesarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo al carácter de Administrador Local del órgano garante.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales, para que, por su conducto, realice las acciones necesarias a efecto de que, a través del portal oficial de internet del órgano garante, se hagan de conocimiento al público en general los términos del presente Acuerdo.



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

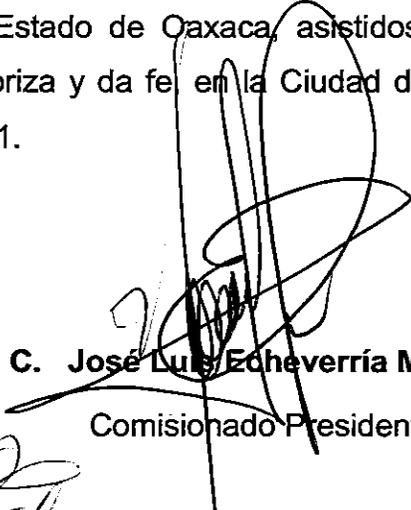
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca

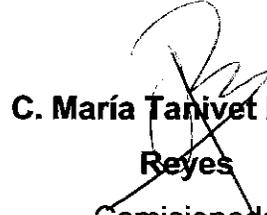


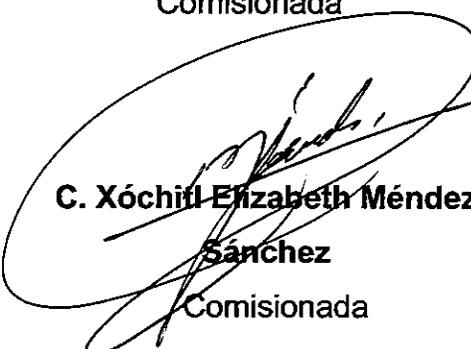
**SEXTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el OGAIPO.

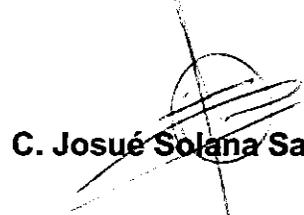
Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a noviembre 09 de 2021.

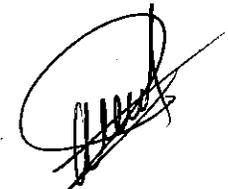
  
**C. José Luis Echeverría Morales**  
Comisionado Presidente

  
**C. Claudia Ivette Soto  
Pineda**  
Comisionada

  
**C. María Tanivet Ramos  
Reyes**  
Comisionada

  
**C. Xóchitl Elizabeth Méndez  
Sánchez**  
Comisionada

  
**C. Josué Solana Salmorán**  
Comisionado

  
**C. Luis Alberto Pavón Mercado**  
Secretario General de Acuerdos

Las firmas corresponden al acuerdo número OGAIPO/CG/005/2021 mediante el cual el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, autoriza el horario laboral de los trabajadores de este órgano garante.

